

“UNIVERSIDAD UTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
SECRETARÍA GENERAL
REGLAMENTO DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN

Artículo 1: El Acto de Graduación es la ceremonia solemne celebrada con el propósito de entregar los diplomas correspondientes a los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos que exige la institución para la culminación de un plan de estudios

Artículo 2: La ceremonia se realizará preferiblemente en los predios de la Universidad.

Las sedes regionales que no cuenten con instalaciones apropiadas las realizarán en locales adecuados para este tipo de actos oficiales.

Artículo 3: Los actos de graduación en el campus serán dos veces al año como máximo, incluyendo todas las Facultades, de manera que correspondan a la finalización de los periodos académicos ordinarios

En los Centros Regionales se realizarán una vez al año, a solicitud de la autoridad superior, pero los estudiantes pueden participar libremente en la graduación del campus, si así lo desean; pero en ningún caso un estudiante puede participar en dos actos de graduación para recibir el mismo título.

Artículo 4: La Secretaría General es la responsable de este evento académico, coordinará con las instancias superiores para fijar las fechas de los actos de graduación y elaborará los listados oficiales de graduandos

Artículo 5: Las instancias administrativas brindarán todo el apoyo necesario para la realización de este acto, incluyendo los aspectos de logística, protocolo, artísticos y otros que se requieran.

Artículo 6: En el programa del acto de graduación se deben incluir obligatoriamente, entre otros puntos, los siguientes:

Himno de la UNACHI

Mensaje del Rector(a)

Discurso del estudiante de licenciatura de mayor índice académico

Lectura de la Declaración de Fe y Legalidad del Acto de Graduación

Juramentos Universitarios

Entrega de diplomas

Himno Nacional

Artículo 7: La Participación en el Acto de graduación es voluntaria. Si el estudiante no desea participar, retira su diploma en las oficinas de la Secretaría

REGLAMENTO DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN

Aprobado en Consejo Académico No. 3-2016, del 22 de marzo.

General.

Artículo 8: En el acto de graduación solo pueden participar los estudiantes que obtienen su diploma con fecha posterior al último acto de graduación.

Artículo 9: Los estudiantes que culminan sus estudios con un índice acumulativo de 2.50 mínimo, pertenecen al Capítulo de Honor Sigma Lambda y se les exonera el diploma y créditos.

A los estudiantes que ocupan los tres puestos de honor de cada graduación, se les exonera además el pago de los gastos de graduación.

Artículo 10: Para determinar el estudiante de mayor índice académico de la promoción solo se considera a los estudiantes con el grado académico de Licenciatura.

Artículo 11: El monto a pagar para participar en el acto de graduación será aprobado en Consejo Administrativo